REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CORREO ELECTRONICO j01prmunicipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO
EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA
EMPLAZA

A los señores JUAN CARLOS RÍOS HERRERA. Identificado con la cedula N° 80.033.768; LUZ MARINA RÍOS HERRERA MARÍN, identificada con la cedula N° 32.320.606 y LUIS CARLOS RÍOS MARÍN, con C.C. 8.399.718 y de todas las personas indeterminadas, así como de cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El predio objeto del litigio se ubica en zona rural del municipio de Venecia-Antioquia, Vereda el Recreo, su dirección es LOTE DOS, se denomina LOS CEDROS, y se identifica con la Matricula inmobiliaria: 010-12872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia. Página 2 de 11. En la Escritura Publica 6910 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaria 20 de Medellín se identifica el predio objeto del litigio así: "LOTE NUMERO DOS (2) …, Un lote de terreno ubicado en el Paraje La Garcés , área rural del Municipio de Venecia Antioquia, con sus mejoras y anexidades, el cual quedara con Una superficie de 9.559,77 mts2 aproximadamente y para efectos de matrícula se denominara Lote # 2 y alinderado así: Por el Norte con el lote # 3 de esta adjudicación; por el sur, con el lote # 1 de esta adjudicación; por el Occidente con la carretera que del Recreo conduce a Venecia y por el Oriente, con la quebrada La Seca.", auto interlocutorio N°189 del 2 de agosto de 2021, que admitió demanda VERBAL DE PERTENENCIA y adelanta en este Juzgado bajo el número de radicado 058614089001 2020 00118 00, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación de la demanda y del auto interlocutorio N°189 del 2 de agosto de 2021, que admitió demanda VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA y adelanta en este Juzgado, donde el señor JAIRO DE JESÚS RÍOS MARÍN, identificado con la C.C. 8.292.538, en contra de los señores JUAN CARLOS RÍOS HERRERA., identificado con la C.C. 80.033.768; LUZ MARINA RÍOS HERRERA MARÍN., identificada con la C.C. 32.320.606 y LUIS CARLOS RÍOS MARÍN, identificado con la C.C. 8.399.718 y de todas las personas indeterminadas

Se ordena su publicación por una sola vez dentro del mismo término en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Colombiano o El Tiempo, y en una radio difusora local u otra de cobertura local.

Se procede a publicar hoy 10 de agosto de 2021, el presente edicto a través de la página WEB de la Rama Judicial y a incluirlo en el Registro Nacional de procesos de pertenencia. Art, 8 del ACUERDO N° PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y Art.10 del Decreto 806 de 2020. Publicación que permanecerá publicada por el término de un mes.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador ad-litem para que los represente.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria